

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 7 de abril de 2011, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 31 de mayo de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 359/2005.*

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 3832/2007, ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2010, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia, dictada en fecha 31 de mayo de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 359/2005, interpuesto por Onda Giralda, S.A., contra la Orden del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de 24 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra Orden anterior de 25 de noviembre de 2004 que inadmitía la solicitud de autorización administrativa prevista en el Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), planteando subsidiariamente la ilegalidad del Decreto 365/2003. La parte dispositiva de esta sentencia, que ha devenido firme, es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Acogiendo la pretensión subsidiaria, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Onda Giralda, S.A., contra la Orden del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la Orden anterior de 25 de noviembre de 2004, que inadmitía la solicitud de autorización administrativa general prevista en el Decreto 365/2003, declarando la ilegalidad del Decreto 365/2003. Sin costas. Una vez sea firme esta Sentencia, publíquese en el BOJA la ilegalidad de dicha disposición. Sin costas.»

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2011

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Encomienda de Gestión a la Empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima (Tragsa), para la adecuación técnica del centro de proceso de datos de la sede conjunta del centro regional (Primario) y provincial (Secundario) de Sevilla del sistema de coordinación de emergencias 112-Andalucía, a los servicios de voz y datos de banda ancha.*

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Gobernación y Justicia tiene atribuidas competencias y funciones en materia de protección civil, especialmente aquellas relativas a la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número telefónico único europeo 112, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Por otro lado, el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010), la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomiendan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa. Asimismo, es de destacar la enorme experiencia de la empresa TRAGSA en la redacción, gestión y ejecución de este tipo de proyectos, poniendo dicha empresa a disposición de la ejecución del encargo los importantísimos medios propios con que cuenta para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar, a la Empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante TRAGSA), la realización de actuaciones para la ejecución de la adecuación técnica del centro de proceso de datos de la sede conjunta del centro regional (primario) y provincial (secundario) de Sevilla del sistema de coordinación de emergencias 112-Andalucía a los servicios de voz y datos de banda ancha, incluidas las asistencias técnicas accesorias a su ejecución, y la elaboración y gestión de la documentación necesaria para la obtención de permisos y licencias, legalizaciones, etc., así como abono de los mismos.

Segundo. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la Encomienda.

El importe de la encomienda es de: 474.391,11 (cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y un euros y once céntimos), IVA incluido.

El Plazo de ejecución abarcará seis meses a partir del día siguiente al de la fecha de firma de la presente Encomienda.

Expediente: 28/11/6.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.09.00.17.00 .603.01. 22B.

Proyecto: 2006000486.

La financiación de la presente Encomienda de Gestión, se realizará dentro del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (AM30), Operación AM300113090005 «Adecuación y equipamiento tecnológico nuevos Centros Sistema Emergencias».

Tercero. Normas aplicables a actuaciones cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

TRAGSA deberá asegurar la elegibilidad de los gastos que tengan dicha condición de acuerdo con la normativa comunitaria y teniendo en cuenta la instrucción conjunta sobre tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) realizando las certificaciones pertinentes de los gastos incurridos.

Así mismo, está obligada a hacer constar en toda información y publicidad que la actuación objeto de esta encomienda está cofinanciada por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Gobernación y Justicia y por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos, conforme a las disposiciones de aplicación que sobre información y publicidad se dicten por los órganos competentes, en especial con adecuación al Manual de Identidad Corporativa y a los Reglamentos (CE) 1083/2006 y (CE) 1828/2006 y la Orden del 23 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda;

Cuarto. Justificación de los gastos incurridos.

TRAGSA presentará a la Dirección de la Encomienda designada por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Gobernación y Justicia un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

La justificación de los trabajos realizados se efectuará mensualmente. A tal fin, presentará en los primeros diez días una relación de gastos efectuados a la que acompañará las facturas emitidas por los adjudicatarios de los contratos suscritos y la factura de TRAGSA contra la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Gobernación y Justicia, donde conste la imputación de los porcentajes de los gastos que resulten de aplicar, en su caso, a las unidades ejecutadas según las tarifas aprobadas por la Administración.

Una vez ejecutada la actuación, TRAGSA remitirá a la Dirección de la Encomienda, informe del control técnico final de la misma, en orden a proceder a la recepción y a la liquidación final.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica Y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2010.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante el mes de octubre, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

### DISPONGO

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2010, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.